

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 029-2016-MINAGRI-PSI

Lima, 20 ENE. 2016

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 18, formulada por el Consorcio Cogafe Cajamarca, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación de la Represa Suyarida en el Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco-La Libertad"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 030-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 11 de febrero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista el Consorcio Cogafe Cajamarca, conformado por las empresas Cogafe Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C. y Constructora C & R S.A., para la ejecución de la Obra: "Instalación de la Represa Suyarida en el Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco-La Libertad", por la suma de S/. 8' 584,389.20, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, por la Carta N° 79-2015/CONSORCIO COGAFE CAJAMARCA, presentada el 31 de diciembre de 2015, al Inspector de obra, el Ingeniero José Remuzgo Lora, la referida empresa Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 18 por 17 días calendario, sustentándola en la causal abierta "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, por la demora en la aprobación del expediente técnico del Presupuesto Adicional N° 04 por Mayores Metrados y del Presupuesto Deductivo N° 02, lo que ha motivado la paralización de los trabajos del terraplén del dique, las mismas que señala, forman parte de la ruta crítica de la obra; asimismo, ampara su solicitud en lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200° y 201° de su Reglamento; adjuntando para el efecto, copias del cuaderno de obra pertinentes, copia de la Carta N° 68-2015/CONSORCIO COGAJE CAJAMARCA, y copia de "Declaración Jurada de Renuncia a Mayores Gastos Generales", por la presente ampliación de plazo, entre otros documentos;

Que, con el Informe N° 001-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS-INSPECTOR DE OBRA/JRL, presentado a la Entidad el 07 de enero de 2016, el referido Inspector de la obra, se pronuncia sobre la solicitud de la empresa ejecutora de la Obra referida precedentemente;



Que, la Inspección refiere en el acotado informe, que la solicitud, cuantificación y sustentación de la ampliación de plazo, fue efectuada por el Contratista dentro del plazo que establece el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y que de las anotaciones efectuadas en los asientos N° 933, 935, 944, 946, 948, 950 y 952, del cuaderno de obra de fechas 13, 15, 22, 24, 27, 29 y 31 de diciembre de 2015, respectivamente, se advierte que la empresa Contratista a través de su Residente de obra dejó constancia que aun no hay respuesta por parte de la Entidad respecto al Presupuesto Adicional de Obra N° 04 y su Presupuesto Deductivo N° 02, presentados mediante la Carta N° 68-2015/ CONSORCIO COGAFE CAJAMARCA, lo que se señala, está afectando las partidas de la ruta crítica, motivo por el cual solicitara un ampliación de plazo;



Que, en relación a la cuantificación de días por la afectación de la ruta crítica por la causal invocada, indica que del análisis del calendario PERT-CPM, puede verificarse que las partidas relleno con material gravo-arcilloso, transporte de material granular 120 M<D< 1.9 Km., partidas que conforman el referido Adicional N° 04, su no ejecución afectan la compactación de la plataforma del dique, cuyos trabajos señala, forman parte de la ruta crítica, afectando directamente el plazo de ejecución contractual; que el inicio de la causal indica, se considera a partir del 15 de diciembre de 2015 (asiento N° 935 del cuaderno de obra), y su término parcial el 31 de diciembre de 2015 (asiento 952 del cuaderno de obra), contabilizándose 17 días de paralización parcial; finalmente el Inspector de obra, luego del análisis y conclusiones arribadas, recomienda aprobar la solicitud del Contratista, prorrogándose en consecuencia el término de obra para el 17 de enero de 2016;



Que, mediante el Informe N° 004-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/DSPLL, del 15 de enero de 2016, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado la solicitud del Contratista, indicando que este ha cumplido con sustentar la causal y con el procedimiento que establecen los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que las partidas afectadas por la causal invocada, se encuentran dentro de la ruta crítica de la obra; por lo que, concordante con las conclusiones de la Inspección, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 18, por 17 días calendario;



Que, mediante el Memorando N° 70-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 15 de enero de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informe técnicos referidos precedentemente, recomienda aprobar la referida Ampliación de Plazo N° 18 por 17 días calendario;



Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 183-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 18 de enero de 2016, eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 18, recomendado su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 0038-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal abierta en que se sustenta la Ampliación de Plazo N° 18, se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento que establece el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, en aplicación del quinto párrafo del precitado artículo 201°, que establece "En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 029 -2016-MINAGRI-PSI

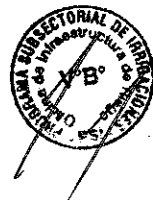
-2-

podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales...”, se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 18 por 17 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por haber renunciado expresamente a dicho concepto el Contratista a través de la “Declaración Jurada de Renuncia a Mayores Gastos Generales”, de fecha 07 de enero de 2016, que obra en el expediente materia de la presente Resolución;



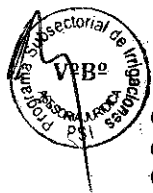
Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 18 por 17 (diecisiete) días calendario formulada por la Empresa Contratista el Consorcio Cogafe Cajamarca, conformado por las empresas Cogafe Contratistas y Consultores Ingenieros S.A.C. y Constructora C & R S.A, a cargo de la ejecución de la Obra: “Instalación de la Represa Suyarida en el Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco-La Libertad”, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista Consorcio Cogafe Cajamarca, al Inspector de obra, el Ingeniero José Remuzgo Lora, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

